

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 12 de Setiembre de 1821.

San Leoncio Martir.

Las Cuarenta horas en el Sto. Templo del Pilar, á las 11.

## FRANCIA.

Paris 18 de agosto.

Es tanto lo que se escribe, tantos los rumores que se propagan, tantas las conjeturas que se hacen, que apenas sabe uno á qué atenerse en el cúmulo de noticias que se publican por los periodistas de los diferentes partidos, y los cuales aun en hechos públicos no estan conformes en sus relaciones.

Los asuntos de la Moldavia y de la Valaquia se dan por concluidos por algunos; y otros sin embargo afirman, que nunca han estado los turcos mas hostigados en aquellos países; pues aunque Ipsilanti los abandonó y su ejército se deshizo, las partidas de guerrillas, y aun cuerpos grandes de insurgentes dan mas que hacer á los turcos que si efectivamente hubiera allí un ejército organizado.

Un periodista anuncia que unos 30 gefes de familia de la antigua nobleza polaca han ido á Constantínopla á pedir al Sultan que auxilie su proyecto de restablecer el antiguo gobierno de Polonia, como si los polacos se hallaran en estado de pensar en una revolucion que los volviese á dar su independencia, y la hiciese otra vez una nacion europea, de cuyo número quedó borrada por la ambicion de la Austria, Rusia y Prusia.

Otro periodista, antagonista de este, confiesa que por el Norte no están los animos en aquella calma que desean los diplomaticos usurpadores del poder de los soberanos; pero se burla de la resolucion de los 30 gefes de familia polacos, fundándose en que la Puerta no puede sostenerse á sí misma, y que menos podrá auxiliar á otros; razon que no es realmente muy poderosa, pues tal vez el medio de sostenerse á sí misma estriba en los socorros que pudiera dar á otros.

En cuanto á Congresos, unos anuncian ya otro nuevo, que se reunirá en Viena: este sitio no es del agrado de todos, y por tanto no falta quien le reuna en la Moldavia ó la Valaquia. Tampoco agrada este sitio á algunos, y señalan para la celebracion del nuevo congreso la misma capital de Rusia. No hay que preguntar el objeto de esta nueva reunion, pues nadie dudará que serán los negocios de Turquía: lo que resta saber es, qué entenderán las grandes potencias por negocios de Turquía: ¿será una mediacion para tranquilizar las provincias turcas? ¿Será una composicion ó arreglo de plan para hacer la guerra? ¿Será algun conciliábulo para repartirse la presa? Todo esto puede entenderse por la palabra *negocios*; y como estamos acostumbrados á los alborotos de estas asambleas diplomáticas, no extrañaremos que haya un congreso en Petersburgo, semejante al famoso de Viena, en el que los fuertes se engulleron á los débiles, y en el que se cometieron

tantas y tan chocantes injusticias.

El dia 2, dice cierto periodista, llegó á Viena un correo extraordinario de Petersburgo con pliegos para aquel gabinete; y el 3 se juntó un consejo extraordinario en casa del príncipe Metternich, que es como si digéramos en el gabinete del emperador. Créase que serian de la mayor importancia los pliegos recibidos; y esta opinion es muy natural, pues los gabinetes andan ocupadísimos con sus griegos y turcos, y tanto que los diplomaticos han de perder la cabeza en idear el medio plausible de no chocar con los principios de *legitimidad*, y poder al mismo tiempo no pensar en la civilizacion y felicidad de los griegos, sino en ver como destruyen el poder otomano, y se apoderan de sus despojos: la emulacion sola puede salvar al imperio otomano no la *legitimidad* ni la humanidad. Impedir que una potencia se engrandezca con perjuicio de otras es la política del dia; y el divan debe fundar sobre esto todas sus esperanzas, y no sobre los ejércitos que va reuniendo.

El duqué de Wellington llegó el dia 10 á Bruselas, y el paseo de este célebre ingles por la Holanda no deja de suscitar varias opiniones y conjeturas: la inspeccion hecha por un general ingles de plazas de un reino extranjero, es otro de los fenómenos de nuestra época; y nos vamos acostumbrando tanto á ellos, que en breve nos pondremos en estado de no admirarnos de nada. Entre tanto que los belgas se divierten con una famosa pitonisa embozalada, y que el príncipe Hohenzollern continúa *mitagreado* en alemania, los bávaros y sajones piensan en coadyuvar á la civilizacion y emancipacion de los griegos; y nuestros periodistas, aquellos que por la mañana son *turcos*, y por la tarde *griegos*, y por la noche otra vez *turcos*, ridiculizan el noble entusiasmo de los alemanes en favor de los griegos, comparándolo con las cruzadas antiguas, que si se ofrece defenderán á la primera ocasion en que sus amos les insinuaran la menor cosa, como ya defendían la famosa difunta orden de malta, cuyo instituto no es mas que esa misma cruzada que ahora quieren ridiculizar.

## ESPAÑA.

Madrid 5 de Setiembre.

El Sr. Gefe político superior de esta provincia puso anoche á las 11 y media en manos del Sr. secretario del Despacho y de la Gobernacion de la Península la representacion que el ayuntamiento constitucional de esta M. H. V. dirige á S. M., manifestándole los justos deseos de los habitantes de esta capital. Dicho ministro la pasó á la secretaria de Estado, que la remitió anoche mismo por el parte.

Parece que está decidido que el general Rodriguez,

no sea ministro de la Guerra; sin embargo los secretarios del Despacho insisten en que se les admita la dimision que tienen hecha. Respetamos los motivos que podrán tener para hacerlo así; pero sentiríamos ver en momentos tan críticos una mudanza total del ministerio; tanto mas que estamos persuadidos que mientras permanezcan en sus puestos los actuales ministros, no lograrán los malvados, de cualquiera clase que sean, burlar la vigilancia del Gobierno y alterar la tranquilidad pública. Como no seria facil-probar que el actual ministerio conspiraba contra nuestras instituciones, su mudanza en el dia no haria otra cosa que confirmar las sospechas que tienen alarmados á todos los amantes de la paz.

Se ha dicho hoy que el ayuntamiento constitucional de esta M. H. V. habia ofrecido hacer presente al Rey cuanto los ciudadanos reunidos ayer tarde le habian pedido. Esto no es exacto. El ayuntamiento ofreció manifestar á S. M. que convendria, para que no se alterase la tranquilidad pública, que se restituyese á esta corte; pero en cuanto á la otra parte de la peticion reducida á que se publicasen las causas que habia tenido el Gobierno para destinar de cuartel á Lérida al general Riego, resolvió el ayuntamiento que no podia atenderla, porque esto seria atacar las atribuciones que la Constitucion señala al poder ejecutivo. Los ministros verán si su honor, el interés del mismo general y la tranquilidad pública, exigen que se manifiesten los motivos que hayan tenido para tomar esta determinacion; y entonces podrán en reuniéndose las Cortes manifestarlos á quien convenga, y en los términos que les parezca.

*Idem 6.*

#### *Ayuntamiento constitucional de Madrid.*

S. M. en contestacion á la esposicion que le dirigió el ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa en la noche del 4 del corriente para que se dignase regresar á esta corte, y calmar con su augusta presencia la agitacion en que se hallaba el vecindario, que creyó ser el único medio de lograrlo, se ha dignado manifestar lo que para satisfaccion y tranquilidad se apresura el ayuntamiento á publicar.

«Escmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la representacion de V. E. del dia de ayer llena del celo mas puro por la tranquilidad de esa corte, que estuvo algun tanto agitada con ocasion de los sucesos que refiere; y S. M. que desea corresponder á los sentimientos de amor y respeto de ese heroico pueblo, tan dignamente representado por V. E., me manda decirle que tendrá la mayor satisfaccion regresando á esa capital, como lo verificará cuanto antes se lo permita el restablecimiento de su salud que va logrando, y fue el motivo de su venida.

«Por lo demas S. M. está sumamente satisfecho de la esmerada vigilancia de V. E. en mantener el sosiego público, y me manda darle en su real nombre las mas espresivas gracias.

«Dios guarde á V. E. muchos años. = San Ildefonso 5 de setiembre de 1821. = Bardaxi. = Sres. del ayuntamiento constitucional de Madrid.»

«Ademas de lo que el Sr. secretario del Despacho de Estado dice al ayuntamiento de esta heroica villa en contestacion á la esposicion que dirigió á S. M. para que se sirviese regresar á esta corte cuanto antes le fuese posible, puede V. S. asegurar á aquella corporacion que S. M. volverá á esta capital antes que se abran las sesiones de las próximas Cortes extraordinarias. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 6 de setiembre de 1821. = Felu. = Sr. Gef

político interino de la provincia de Madrid.»

Ciudadanos: el ayuntamiento se complace con la idea de que en el presente caso dareis un nuevo testimonio del acendrado amor y respeto con que mirais la sagrada persona de S. M., y de la cordura y sensatez con que habeis sabido frustrar las asechanzas de nuestros enemigos, que en todos sentidos y por todos medios procuran hacer odiosa la causa de la libertad; siguiendo la senda de que jamas os habeis separado, en la confianza de que las autoridades constituidas tienen el mismo interes que vosotros, en que se conserven ilesos los sagrados derechos consignados en nuestro Código, y en la que nuevatamente os debe inspirar su decision á no perdonar sacrificio por costoso que sea para llenar este precioso obgeto. Asi que, espera el ayuntamiento que en recompensa de su celo no se perturbe el orden público, uniéndose los sentimientos de los verdaderos patriotas á los que animan á sus legítimos representantes para lograr tan importante designio.

Madrid 6 de setiembre de 1821. = De acuerdo del Escmo. Ayuntamiento constitucional, Francisco Fernandez de Ibarra.

Sabemos que S. M. ha contestado tambien á la esposicion que le dirigió por extraordinario la Diputacion permanente de Cortes, y que entre otras cosas le dice S. M.: que está convencido de los inconvenientes que trae consigo cualquiera equivocacion ó errado concepto en las elecciones de los empleados públicos; de cuyo acierto depende la buena direccion de los negocios y el crédito mismo del Gobierno. = Asegura S. M. á la Diputacion que, aunque el éxito no haya correspondido siempre á sus deseos, como suele suceder á todos en materia tan difícil, se ha propuesto constantemente elegir los sujetos mas aptos y dignos, como que en ello estriban la consolidacion del sistema constitucional, y su propia gloria, que cree identificada con el bien de la monarquia y el honor del nombre español, que S. M. desea inmortalizar. = S. M. manifiesta al mismo tiempo á la Diputacion que ha visto con el mayor aprecio los saludables y patrióticos sentimientos que la animan.

S. M. se ha servido nombrar ministro de la Guerra al mariscal de campo D. Ignacio Valanzat, inspector general de infantería: pero se nos ha asegurado que este general ha hecho renuncia de tal destino, manifestando á S. M. que en las actuales circunstancias se requieren para su desempeño calidades, que él tiene la moderacion de decir, que no posee. Es probable que se le admita su renuncia.

El dia dia 3 del corriente se celebró el juicio de jurados de Cortes para declarar si habia ó no lugar á la formacion de causa sobre el papel impreso en Sevilla intitulado: *D. Manuel Lopez Cepero, diputado en Cortes, á los españoles fascinados por las imposturas de D. Lorenzo Zamora*, de que es responsable dicho señor Cepero, y que ha sido denunciado como injurioso. El jurado, de cuya eleccion por suerte dimos noticia en uno de nuestros números anteriores, se componia de los señores diputados San Juan, Murfi, Sancho, Guerra, Castrillo, Cortazar, Sabariego, Vadillo y Janer; y observadas todas las formalidades que prescribe la ley, declaró, despues de una muy detenida discusion, que habia lugar á la formacion de causa.

S. M. se ha servido nombrar gefe superior político de la provincia de Madrid al brigadier D. José Martinez S. Martin, gefe de seccion de la secretaría de la Guerra.

Hoy 7 de setiembre hace un año que los ánimos de los habitantes de Madrid se hallaban llenos de agitacion de resultas de la venida del general Riego á la capital. Un mes despues experimentamos no menor inquietud con motivo del viage del Rey á san Lorenzo. En el dia nos inquietan á la vez los mismos dos motivos, que nos incomodaron separadamente en aquellas dos épocas. Si la presente inquietud trae su origen de alguna oculta maniobra de los enemigos de nuestra libertad, sin duda han querido probar á ver si pueden triunfar de nuestra prudencia reuniendo en uno los esfuerzos de que nos burlamos cuando los emplearon separados. En el mes de octubre decian los habitantes de Madrid, como ahora: que venga el Rey: que cuente con la fidelidad de su pueblo: que aparte de su lado á los ineptos y pérfidos consejeros, que seducen y atormentan su real ánimo, y que con su presencia disipe los recelos, y desmienta las calumnias con que los malvados intentan denigrar sus intenciones. En efecto el Rey escuchó los votos de sus fieles súbditos, y en un momento se desvanecieron las sospechas, y quedó burlada la perversa intencion de los malvados. Lo mismo sucederá ahora. El Rey vendrá, porque así lo ha prometido; vendrá porque así lo exigen su propia tranquilidad y su gloria; vendrá, y con sola su venida se tranquilizarán los ánimos, y veremos restablecida aquella feliz armonía entre el pueblo y el monarca sin la cual no hay sosiego para las naciones ni seguridad para los tronos.

¡Viva Riego! Gritaban en Madrid en el mes de setiembre. Si es inocente ¿por qué se le juzga indigno de la confianza del gobierno? Y si no lo es, ¿por qué no se publica su delito? Estas son las mismas voces que estamos oyendo ahora, y á pesar de que conocemos hasta donde alcanzan las atribuciones del poder ejecutivo en cuanto á fijar la residencia de los militares, confesamos que las circunstancias dan hoy á estos clamores mayor fuerza que el año pasado. Entonces se hallaban reunidas las Cortes, y la nacion se dió por satisfecha con que ellas aprobasen la conducta del ministerio. Las personas que no podian dudar de la justificacion de los ministros, atribuyeron su silencio á nobles motivos; y elogiaron la virtuosa reserva del que se espuso por ella á comprometer momentáneamente su reputacion. En el dia nos parece que nos hallamos en un caso muy diferente. Sospechas injuriosas pesan sobre la reputacion de un general, cuya memoria es muy grata á todos los amigos de la libertad, y cuya gloria se halla hasta cierto punto identificada con la de nuestra revolucion. Corren siniestros rumores contra la justificacion y tino de los ministros, y los enemigos de nuestro reposo, atizan el fuego para ver si puede moverse un incendio que nos devore. Pero saldrán vanas sus criminales esperanzas. El ministerio hablará, y se desvanecerán todas las sospechas, y ¡ojala que nos descubra toda la atrocidad de las tramandas de nuestros enemigos, sin que tengamos que lamentarnos, ni aun de la debilidad de uno de nuestros héroes!

¡Españoles! La union, la cordura y el amor al orden nos han salvado hasta aqui de todos los peligros, y estas mismas virtudes nos irán preservando de todos los lazos que nos armen nuestros enemigos por escondidos é ingeniosos que sean. (Univ.)

Barcelona 8 de Setiembre.

Salud pública.

Parte que comprende todo el dia 7 de Setiembre de 1821.

Lazareto sucio. Existencia anterior 9: entrados 6 acometidos 0: salidos 0: convalercentes 2: muertos 0: Existentes 9.

Casa de la Vireyna extramuros de la ciudad. Existencia anterior 4: entrados 6 acometidos 12: salidos 0: convalercentes 1: muertos 6: existentes 10.

Barceloneta. Existencia anterior 19: entrados 6 acometidos 25: salidos 0: convalercentes 3: muertos 15: existencia 29.

Totales. Existencia anterior 32: entrados 6 acometidos 37: salidos 0: convalercentes 6: muertos 21: existentes 48.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad. Francisco Altés, Vice-secretario.

Gobernacion de la Península. = Seccion de Gobierno político. = El Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia me dice en este dia lo siguiente: = Consiguiente á la Real orden que V. E. se ha servido dirigirme con fecha de hoy, digo al M. R. Arzobispo lo que sigue: = Enterado el Rey de las repetidas quejas que tanto por conducto del Gefe político de esa provincia, como por las que separadamente se han dado contra V. I. por los obstáculos que presenta continuamente á la secularizacion de los regulares y al cumplimiento de las leyes y decretos que tratan de la reforma de los mismos, no obstante las Reales órdenes que sobre el particular se le han comunicado; y teniendo presente S. M. los graves inconvenientes que pueden seguirse de una conducta tan opuesta á la mas pronta consolidacion del sistema constitucional; se ha servido mandar se prevenga á V. I. como lo egecutó de Real orden; que en la primera ocasion que directa ó indirectamente contrarie ó trate de entorpecer en lo mas mínimo las disposiciones de las Cortes y del Gobierno, será estrañado de estos reinos. = Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva encargar al Gefe político de Aragon que esté á la mira de las operaciones del Arzobispo y dé aviso de la conducta que observe. = Y de la misma Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de setiembre de 1821. = Feliú. = Sr. Gefe político de la provincia de Aragon.

COMUNICADO.

Sr. Redactor del Diario Constitucional. El infrascripto y breve Discurso, se pronunció el 1º de Setiembre del presente año 1821 en la Patriótica de la he-

édica Zaragoza, y me será de mucha satisfacción verle insertado en su Periódico; no por lo que es en sí, sino por lo que en las actuales circunstancias puede contribuir á la tranquilidad de la parte sana del pueblo Zaragozano, y confusion de los inquietos y alarmantes. Con este obgeto le presenta á V. y se ofrece á sus órdenes su mas atento servidor y capellan = Fr. Manuel Pablo del Espiritu Santo.

República, república. Quién jamás oyó un lenguaje semejante en nuestra España! Ni que español puede oírle sin ofenderse é irritarse? Cómo? España! Un reino tan amante de su Religión y de su Rey, habia de abrazar un gobierno, que no reconoce ni Rey ni Religión? Un gobierno, que admite y abriga en su seno al judío y al gentil, al cismático y al herege, al impío y al malvado, y que comunmente deposita la autoridad en las manos mas sanguinarias y criminales? España, vuelvo á decir, habia de decidirse por un partido tan contrario á sus ideas religiosas y políticas, y deshacerse de la sabia benéfica y nunca bien ponderada Constitución, que no solo es conforme á ellas, sino que tambien ofrece y garantiza protegerlas y conservarlas? Dónde puede caber tal delirio, sino en un grupo de locos, de libertinos y malvados?

No lo dudeis ciudadanos: solos unos hombres sin religion ni patriotismo, unos hombres que se complacen en las desgracias de su patria; unos hombres, en fin, crueles y sanguinarios, que no debian habitar sino entre fieras, solos tales hombres podian bomitar ese venenoso acento de *República*, que ha llenado de horror y de indignacion á nuestra patria. Gracias á las vigilantes y sabias autoridades que han sabido descubrir su trama y confundirla. Yo espero que nos descubrirán tambien sus autores; y por este medio ver acrisolado el honor de aquellas personas clasificadas, que algunos mal intencionados han pretendido envolver en ella.

Pero entretanto vivid alerta ciudadanos, mirad que esa voz tumultuaria de *República República* acaso no se dirige tanto á establecer entre nosotros el gobierno republicano, cuanto á destruir el constitucional. No ignorais, que los enemigos de este sistema, son tan astutos como mal intencionados: sabéis tambien que han hecho mil tentativas para destruirle; que extraño, pues, será que desarrollando ahora toda la perversidad de su corazon, nos presenten este tercer partido, que aunque tan descabellado é inadmisibile, no deja de ser muy á propósito para fermentar una revolucion, como hemos estado bien espuestos, y con ella dividir nuestra opinion y nuestra fuerza?

Pero cualquiera que haya sido el obgeto de esta tenebrosa voz, y la intencion de los que la propagaban, el golpe siempre se dirigia á nuestra Constitución, ó por mejor á despojarnos de los incomparables bienes que esperamos disfrutar con ella. Y en este caso, cuál hubiera sido el resultado? Uno de dos, y no tiene falencia: ó sumergirnos en una horrorosa anarquía, ó volver á las cadenas de nuestra pasada esclavitud. Estremos verdaderamente funestos, y que al fin no podremos evitar sino nos afianzamos en nuestra Constitución. Esta es la única áncora que puede salvarnos. Así nos lo asegura nuestro augusto é inmortal Fernando VII en uno de sus decretos. Afíancese en ella, dice, todo español, si no se ahoga sin remedio.

Constitucion pues, ciudadanos, Constitución y no mas. La hemos jurado al pie de los altares, y la debemos sostener, aunque sea á espensas de nuestra propia sangre. Yo desde luego os protesto que he de morir antes que retrogradar un paso. Estoy plenamente convencido que la Constitución puede hacer feliz á nuestra patria; y que sin ella no puede menos de ser desgraciada. Penetrado de estos sentimientos, os pido á todos, y os lo pido con todas las veras de mi alma, que uniforméis vuestras opiniones, que entreis en el es-

píritu de nuestra Constitución, y que vuestras ideas, vuestra justicia, vuestra piedad y vuestra sumision á las autoridades sea vuestra mayor recomendacion para el sabio gobierno que nos rige; porque si no lo haceis así, de qué servirán los desvelos, las fatigas y los peligros de los padres de la Patria? Ni qué podemos esperar nosotros sino desastres, robos, asesinatos, esterminio y desolacion? Unión pues, españoles, fraternidad y constancia en la obra que hemos emprendido, y con esto ya está todo hecho. Nuestra patria será feliz, y nosotros disfrutaremos en su seno todas las delicias de su felicidad. = *He dicho.*

OTRO.

*Breve contestacion al articulo del miliciano de antaño.*

El primer trozo ó aparte se reduce á atribuir al pobre impresor la capadura de algunas clausulas del impreso impugnado en el suplemento al diario Constitucional del 10, las malas concordancias, el Nos &c. En cuanto á este punto convengamos de buena fé, y disimulemos á su autor la faltilla de no haber corregido con mayor cuidado la prueba por la poderosa disculpa de apresurarse á favorecer al público con tan interesante papel.

A tres cosillas se reduce el articulo del voluntario de antaño, á saber: 1.ª Que el autor ó autores, á quienes impugnó el Suplemento del 10, están dispuestos á responder ante la Ley de lo que han escrito. = 2.ª *Se supone sin que nos lo digera*, pues esta disposicion la lleva consigo el hecho mismo de salir á danzar en letras de molde. = 3.ª Que el Sr. Gefe político debió dar el dia 2 la proclama que publicó el dia 4. = Esto es repetir una cosa, á la que ya se ha contestado. Se dió cuando era prudente, cuanto podia darse sin esponer al pueblo á males y desgracias que acaso hubiera producido semejante manifiesto. Se dió en fin cuando los ánimos estaban en disposicion de recibirle. Aquello de causas y efectos lo entiende todo el que no tenga un palmo en alto de callos en el entendimiento. = 3.ª Que nada sabemos de lo que ofició el Sr. Gefe político al general Riego antes de haberlo hecho el Ayuntamiento. = Yo no sé á qué viene esto para el asunto, porque el argumento del suplemento consiste en que obrando el Gefe en union y de acuerdo con aquel cuerpo municipal, y habiendo manifestado este al general que no era conveniente su entrada en Zaragoza en aquellos momentos, debia formarse el mismo juicio de la conducta del Gefe político que de la del Ayuntamiento. Si la de este, pues, fue arreglada y justa, se deduce que lo fue la de aquella autoridad.

Finalmente la salida de tono del Sr. de antaño de que si *adulacion*, ó no *adulacion* &c. es una moneda ya muy gastada por el uso, y no prueba mas que falta de razon en el que la usa. Al grano siempre en las cuestiones y dege-mos personalidades, que cada uno es hijo de su madre.

OTRO.

Sr. Editor: Vayan cuatro preguntillas sueltas, á las cuales espero dará V. solacion.

Dígame V. si cuando se llama al servicio á cualquiera compañía de milicianos tienen todos obligacion de concurrir, á menos de estar legitimamente ocupados, y esto poniendolo de antemano en noticia del capitán.

Y que siendo esto así, si hay alguno ó algunos que tengan bula de escepcion, y si aun que la tenga está comprendida en ella la ocupacion justa de dejar el servicio por irse á divertir al teatro, paseo &c.

Y caso que todo sea así, si se tiene derecho de presentarse en la compañía (estando esta de oficio) muy de punta en blanco, y como mofándose de los demas que están con el chopo al hombro.

Si V. Sr. Editor sabe sacarme de estas dudas, espero lo haga, pues sobre hacer una obra de misericordia, evitará la molestia que no dudo tendrá que tomarse algun individuo del primer batallon de voluntarios, y le quedará agradecido. = *El de la tercera de los mismos.*

NOTICIAS PARTICULARES.

Retorno. Hoy Miercoles llegará á la posada del Pilar un coche con siete mulas que saldrá para Madrid ó Valencia.

Zaragoza: En la Imprenta del Hospital de Gracia.

## SUPLEMENTO

### al Diario Constitucional de la ciudad de Zaragoza del Miercoles 12 de Setiembre de 1821.

En el Universal núm. 228, se lee el siguiente comunicado.

Sr. redactor del Universal: vd. que conoce lo mucho que importa en nuestra situacion manifestar las grandes ventajas del sistema representativo, y de las instituciones que dimanar de él, se servirá dar un lugar á esta carta en su excelente periódico. Sabe vd. que el juicio por jurados que adoptan todas las naciones libres, no solo es una poderosa defensa de la seguridad individual, sino una de las mayores garantías contra los abusos de los funcionarios públicos. Una prueba bien positiva acaba de darse en esta corte el día 6 del corriente, con motivo de haber denunciado D. Andres Ciudad Sanchez, inspector que fué de salitres, como altamente injurioso un artículo que se insertó en el Constitucional del 10 de mayo, núm. 71 en que se decía: «En el núm. 32 del apreciable periódico de vd. denuncié una falta de economía de parte del ministerio de Hacienda; y en el número 36 se presentó el inspector de salitres D. Andres Ciudad Sanchez, colmándome de denuestos y de amenazas. Yo que tengo largas noticias de la vida y milagros del Sr. Ciudad Sanchez, conocí desde luego que las palabrotas de *compareciendo ante la ley, de acrisolamiento de mi conducta &c.*, no eran mas que una mañosa fanfarronada para deslumbrar al público. Y la prueba de que no me he equivocado, es que va pasado un mes, y no me ha citado ni delante ni detras de la ley.

„Por lo mismo, y porque el público no me tenga por un calumniador, voy á probar que es incontestable cuanto digo en el espresado núm. 32.

„La consulta de la direccion para que se suprimiese el encargo de inspector de salitre y visitador de salinas, y la respuesta del ministerio, citada á la letra por mí en el núm. 32, se hallan en la seccion de estancadas á cargo del Sr. Ibarrola, en la direccion de Hacienda pública.

„En cuanto á los 75 mil rs., escamotados por el señor Ciudad Sanchez, me he informado mas circunstancialmente de este suceso, y es como sigue:

„El Sr. Ciudad Sanchez despachaba en la direccion los negocios de una corporacion, con cuyos individuos, ni antes del negocio, ni durante él, tuvo la mas remota relacion de amistad ni de conocimiento. Todas sus relaciones se reducian puramente á la expedicion del negocio.

„Habiendo echado de menos la corporacion unos libramientos importantes 75 mil rs., dados á su favor por la direccion general de Hacienda pública, averiguó que los habia cobrado en las tesorerias de Valencia y Murcia el Sr. Ciudad Sanchez. Reconvenido este, y demandado por la corporacion, contestó que se los habia dado uno de sus individuos. Este individuo, no solo negó el hecho, sino que demandó ante los tribunales al Sr. Ciudad Sanchez para que se desdijese de esta calumnia. Por manera, que la corporacion lo persigue judicialmente por el reintegro de los 75 mil rs.; y el individuo lo persigue para que se desdiga de haber recibido de él los libramientos; ambos expedientes estan en el juzgado del Sr. Yela y escribanía de Nuñez.

„Consideradas bien las circunstancias de este negocio, por mas caridad evangélica que quiera tenerse, no puede menos de concluirse de ellas, que si no ha sido robo *ut sic*, ha sido por lo menos una estafa, mucho mas cuando D. Andres Ciudad Sanchez, cuya reputacion está tan altamente comprometida, en vez de darse prisa á probar de donde le han venido los dichos libramientos, alarga el pleito mas de un año hace, y ha buscado mil empeños para que se eche tierra á este vergonzoso expediente. ¿Qué extraño es, pues, que yo infiera que sabiendo todo esto, como lo saben los directores de Hacienda pública, no se hayan propuesto solamente al suprimir la inspeccion de salitre y la visita de salinas; la economia de 12 ó 15 mil reales anuales, sino el buen nombre de la direccion, mancillado por esta conducta del inspector? La primera y mas augusta función de un ministro ó de un director es la vigilancia sobre la conducta de sus subalternos en el desempeño de sus respectivos encargos. La opor-

biosa continuacion del Sr. Ciudad Sanchez en el suyo, desacredita altamente á sus gefes, y es un pernicioso ejemplo para la moral de los empleados.

„No es necesaria una convicción legal para esta clase de delitos: entonces casi nunca se castigarían. Basta la notoriedad y las vehementes presunciones; y la difamacion del Sr. Ciudad Sanchez no puede ser mas notoria ni mas fundada.

„A vista de estos hechos tan notorios y de estas inducciones tan vigorosas y tan obvias, tampoco es extraño que me chocase, que mientras tantos hombres beneméritos tienen cercenados sus sueldos, continuase el Sr. Ciudad Sanchez cobrando por entero sus 26 mil reales.

„Por lo que hace á los relevantes servicios de que hace tanto alarde el Sr. Ciudad Sanchez, solo sé que á principios del siglo fue empleado en el ramo de salitres por su amo D. Domingo Garcia Fernandez, director entonces de estos ramos. No debieron ser muy buenos sus servicios, cuando en un tiempo en que no se cuidaba tanto de economías como ahora, lo separaron de la administracion de la fábrica de Lorca, en la que gozaba de 14 mil rs. dejándole 4 mil y tantos de retiro. El año catorce vino el Sr. Ciudad Sanchez entre el enjambre de langostas que se abalanzaron á los empleos, y á fuerza de bajezas y de intrigas, ha logrado hasta 26 mil rs., que tranquilamente disfruta.

„En el momento en que el Sr. Ciudad Sanchez se vió envuelto en un negocio tan feo, debió haber aprontado calladitamente los 75 mil del pico, y haber pedido su retiro. Asi hubiera podido esperar otra revolucion, y volver á sacar la cabeza; porque las revoluciones, entre tantos males como traen, tienen la ventaja de que se olvide todo lo malo, cuando se tiene osadía y desfachatez.

„Si el Sr. Ciudad Sanchez quiere que le pruebe judicialmente todos los hechos que aquí siento que me denuncie: sino que se resigne y sea mas moderado.

El juicio de jurados se verificó el día 6, y presentados por una y otra parte los documentos oportunos, recayó la sentencia siguiente:

„En la villa de Madrid, á seis de agosto de mil ochocientos veinte y uno, el Sr. D. José Martínez Moscoso, magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Castilla la nueva, y juez letrado en propiedad de aquella, con vista de la certification precedente, dijo: que habiéndose observado en el juicio de que trata, todos los trámites prescritos por la última ley orgánica de la libertad de imprenta, y calificado los doce jueces de hecho que firman la certification, con la fórmula de *absuelto* el artículo comunicado, inserto en el periódico titulado Constitucional, núm. 71, de fecha de diez de mayo próximo pasado, cuyo epígrafe es *Variedades*, y empieza; Señor redactor: en el núm. treinta y dos, que suena firmado por Antonio Ramoza, que fue denunciado en once del citado mes de mayo por D. Andres Ciudad Sanchez, inspector y visitador de las fábricas de salitre y salinas del reino, é intendente honorario de provincia, ante el señor alcalde constitucional conde de Clavijo. La ley absuelve á D. Martin José de Ezquiaga, como responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mandó se cancele la fianza que ha prestado de cárcel segura, estar á derecho y pagar juzgado y sentenciado, quedando inmediatamente en plena libertad, y no causándole este procedimiento perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, y condenó en las costas y gastos del proceso á justa tasacion al espresado D. Andres Ciudad Sanchez: todo lo que se ejecutó incontinenti; teniéndose este juicio por fenecido, y dándose copia legalizada de esta sentencia al denunciante y denunciado si la pidieren, y se publicará la calificación y esta propia sentencia en la gaceta del Gobierno, á cuyo fin se remitirá testimonio á la redaccion de dicho periódico; pues todo asi lo dijo, mandó y firmó, de que yo el escribano del número doy fé = Moscoso. 7 Anselmo Ordoñez.

Zaragoza: en la Imprenta del Hospital de Gracia.

